



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

000267
ORIGINAL

DECRETO ALCALDICIO N° 57/2015 /
TOLTÉN, 07 ENE. 2015

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS:**

- Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don René Fernando Fernández Huerta, con fecha 02 de Enero de 2015.
- La necesidad de contar con un Profesional para que preste Asesoría a la SECPLAN.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **René Fernando Fernández Huerta**, con fecha 02 de Enero de 2015, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- **CONSIDERESE** el Contrato a Honorarios parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Proyectos.
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén, a dos días del mes de Enero de dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **RENÉ FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Médico Veterinario, con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén contrata los servicios del Profesional para prestar Asesoría a la SECPLAN en la formulación, ejecución y seguimiento de Proyectos, principalmente Proyectos APR y otras labores de apoyo que le indique la Secretaria de Planificación.
- SEGUNDO:** El presente Contrato regirá a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2015 a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito, con el menos 30 días de anticipación.
- TERCERO:** El Profesional dependerá administrativamente de la Municipalidad con una jornada de 36 horas semanales, de Lunes a Jueves desde las 08:30 a las 17:30 horas.
- CUARTO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar al Profesional la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) mensuales, impuesto incluido, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente, teniendo la Dirección de Administración y Finanzas cinco días para efectuar el pago.
- QUINTO:** Para que la Dirección de Administración y Finanzas proceda a efectuar el pago de los honorarios, deberá recibir un informe extendido por la Secplan con la conformidad del trabajo realizado por el Profesional.
- SEXTO:** El profesional tendrá derecho a percibir aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, de acuerdo al monto que fije la ley, y la Municipalidad cuente con los recursos disponibles para ello. Además tendrá derecho a percibir devolución de pasajes y \$ 7.000.- para colación cuando deba desplazarse fuera de la comuna por razones de trabajo, y cuando la autoridad del servicio lo disponga, dependiendo administrativamente de la SECPLAN.
- SÉPTIMO:** La ausencia por enfermedad deberá ser justificada mediante Licencia médica, la que no deberá sufrir descuentos por esta causa, y tendrá derecho a percibir la totalidad de los honorarios desde el primer día correspondiente a la licencia médica.
- OCTAVO:** El trabajador tendrá derecho a 8 días hábiles durante los cuales no tendrá la obligación de prestar los servicios comprometidos. Para hacer uso de este beneficio, el trabajador deberá contar con al menos un año de prestación de Servicios en el Municipio. En todo caso, deberá hacer uso de dicho beneficio dentro del período en que esté vigente su contrato. Este beneficio en ningún caso será compensable en dinero.
- NOVENO:** El presente contrato no estará a afecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- DÉCIMO:** Se extiende el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para el Profesional.


RENÉ FERNANDO FERNÁNDEZ HUERTA
MÉDICO VETERINARIO




RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE